

SECRETARÍA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022). **Rad. 2022-00116.**

En la fecha paso a despacho de la señora Juez, informando que la demandada se notificó del auto admisorio de la demanda el 11 de julio de 2022 y durante el término que tenía para pronunciarse sobre la demanda lo hizo, tal y como obra dentro del expediente digital.

Los cinco (5) días para que la parte actora presentara la reforma de la demanda vencieron el 04 de agosto de 2022 y durante ese término guardó silencio.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Manizales, catorce (14) de diciembre de dos mil veintidós (2022).

AUTO INTERLOCUTORIO nro. 1317

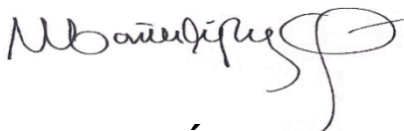
Vista la constancia secretarial que precede, se tiene por **CONTESTADA** la demanda por la demandada GRAN CALDAS S.A dentro del presente proceso ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA promovido por WILSON JHOAJIN OSORIO CASTAÑO, tal y como obra dentro del expediente digital.

Se **RECONOCE** personería judicial, amplia y suficiente al doctor ESTEBAN RESTREPO URIBE con C.C. nro. 75.088.253 y T.P. nro. 124.464 del C.S. de la Judicatura, para representar a la sociedad PORVENIR S.A en los términos del poder que le fue conferido.

Para la celebración de las audiencias de que trata el artículo 77 del C.P.T y de la S.S., se señala el día **VEINTE (20) DE OCTUBRE DE DOS MIL**

**VEINTITRÉS (2023), A LAS A LAS TRES Y TREINTA MINUTOS DE
LA TARDE (3:30 P.M.)**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



**MARTHA INÉS RUIZ GIRALDO
JUEZ**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 132 de diciembre de 2022

**MARIA EUGENIA RAMÍREZ PÉREZ
SECRETARIA**